

Política de ambiente seguro

“Afirmar nuestra integridad”

Diócesis de Paterson

EDICIÓN REVISADA
Tercera edición 2013

Índice

ALCANCE, ANTECEDENTES Y PROPÓSITO	2
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES CRIMINALES	3
CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ABUSO DE MENORES	5
OTROS PROGRAMAS DE LA PARROQUIA/ESCUELA	6
REQUISITOS DE UN AMBIENTE SEGURO PARA LOS JÓVENES QUE PARTICIPAN EN NUESTROS PROGRAMAS	7
DENUNCIA REQUERIDA DE SOSPECHAS DE ABUSO	8
NUESTRO COMPROMISO DE PROPORCIONAR UN AMBIENTE SEGURO	9

ALCANCE, ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

Esta política se aplica a todas las personas del sacerdocio, trabajadores o voluntarios en la Diócesis de Paterson, incluidas sus parroquias, escuelas, agencias e instituciones afiliadas (la "Diócesis").

El enfoque de esta póliza se encuentra en los programas de educación religiosa de la parroquia, actividades de la vida de la parroquia, escuelas católicas, cualquier programa que sirva a niños de la diócesis y todas las agencias de la diócesis que presta servicios a niños o adultos vulnerables.

Para el propósito de este documento, se aplican las siguientes definiciones:

- Un "menor de edad" o "niño(a)" se refiere a cualquier persona menor de 18 años de edad.
- Un adulto vulnerable es una persona mayor de 18 años o más:
 - Que necesita o puede necesitar servicios de la comunidad debido a la edad, enfermedad o una incapacidad física o mental.
 - Que no es capaz, o puede no ser capaz, de cuidarse a sí mismo, o incapaz de protegerse de daños o de la explotación.

Algunos ejemplos de adultos vulnerables son: las personas con problemas de salud mental, las personas que padecen con incapacidades físicas, mentales o de desarrollo/intelectuales, y las personas con lesión cerebral adquirida.

La Carta para la Protección de Niños y Jóvenes (artículo 13) requiere que cada diócesis cree un programa de ambiente seguro:

ARTÍCULO 13. Las diócesis/eparquías evaluarán los antecedentes de todo el personal de la diócesis/eparquía y de la parroquia que tenga un contacto regular con los menores. Específicamente, utilizará los recursos de la aplicación de la ley y otras agencias comunitarias. Además, emplearán pruebas de detección adecuadas y técnicas de evaluación para tomar la decisión de la idoneidad de los candidatos para la coordinación (cf. Conferencia Nacional de Obispos Católicos, Programa de Formación Sacerdotal, 1993, n.º 513)."

Nuestro programa de ambiente seguro incluye varios componentes para garantizar la seguridad de nuestros niños y adultos vulnerables al rendir cuto, participar y estudiar en los varios programas asociados con nuestras parroquias, escuelas y otra institución. Estos componentes principales que se describen más detalladamente en este documento incluyen:

- Verificación de antecedentes criminales.
- Capacitación de prevención y sensibilización de abuso de menores.
- Los cambios en cómo ciertos programas para jóvenes son operados para minimizar los riesgos para nuestros hijos.

Esto lo hacemos debido a que estas acciones ayudarán a proteger a nuestros niños y adultos vulnerables. Los requisitos del programa, como estos, establecen un alto nivel de protección y de prevención, y desalientan al abusador de intentar penetrar en nuestro entorno como una iglesia que atiende a jóvenes y adultos vulnerables.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES CRIMINALES

A todos aquellos que están en contacto regular, recurrente con menores o adultos vulnerables se les requiere que den su consentimiento para y que se sometan a una verificación de antecedentes criminales.

El empleo, colocación ministerial o servicios de voluntariado dependen de los resultados favorables de la verificación de antecedentes.

Las siguientes listas son ejemplos de las personas para las cuales se debe realizar una verificación de antecedentes criminales. Reconocemos que no son exhaustivas. Los administradores/pastores pueden decidir hacer una verificación de antecedentes criminales a personal adicional.

Sacerdotes, diáconos, seminaristas y candidatos en formación para el diaconado permanente, viviendo o en sacerdocio bajo el auspicio de la Diócesis de Paterson, se les tomarán sus huellas digitales mediante el proceso de NJ State Police Voluntary Review Office VRO. Esto incluye cualquier persona que participe en cualquier forma de sacerdocio sacramental, de catequesis o parroquial.

Parroquias: A todos los empleados de la parroquia y voluntarios se les revisarán sus antecedentes utilizando un servicio de verificación de antecedentes de Internet, como lo especifica la Oficina de la Diócesis para la Protección de Niños y Jóvenes.

No es necesario que los voluntarios menores de 18 años de edad sean sometidos a una verificación de antecedentes criminales, pero deben ser supervisados por un adulto que haya sido sometido a una verificación de antecedentes criminales cuando trabajen con menores de edad.

A continuación encontrará ejemplos de las posiciones que requieren una verificación de antecedentes criminales:

- Sacerdotes, diáconos y seminaristas
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Directores de educación religiosa • Catequistas del Programa de Educación Religiosa Parroquial (PREP, por sus siglas en inglés) • Miembros del equipo de preparación sacramental • Personal de Rainbows for All God's Children • Pastores de RCIA Adaptada para Niños • Equipos de eventos especiales • Equipos de Escuela Bíblica Vocacional • Directora del Ministerio Juvenil • Todos los acompañantes • Todos los voluntarios regulares • Presidentes de la Asociación Atlética • Todos los coordinadores de CYO • Directores de música • Personas de mantenimiento que tienen contacto con los niños • Adultos que capacitan a lectores jóvenes • Todas las personas de enfermería, a cargo de niños o babysitters de 18 años de edad o más deben ser sometidas a una verificación de antecedentes.¹ | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de educación religiosa • Asistentes de aula • Padrinos de confirmación/catequistas • Pastores de Children's Liturgy of the Word • Celadores • Adultos que supervisan a niños durante eventos o clases • Coordinador del Ministerio Juvenil • Cualquier persona que proporciona transporte para menores de edad • Todos los entrenadores • Directores atléticos • Todo el personal de exploradores para las unidades colegiadas por la Parroquia • Secretarías y otro personal de oficina que tenga un contacto regular con los niños • Voluntarios que capacitan monaguillos o que trabajan con coros de niños • Sacristanes • Todos los tutores y mentores en la escuela o programas de educación religiosa |
|---|--|

¹ Las personas menores de 18 años que realizan dichos servicios deben estar supervisadas por un adulto a quien se le hayan verificado sus antecedentes criminales. Por lo menos un adulto debe supervisar en cada habitación donde un menor de edad realiza dichos servicios. Un adulto que camine por los pasillos no es suficiente.

Escuelas: El Departamento de Educación de New Jersey requiere que todos los empleados de la escuela sean sometidos a una verificación específica de antecedentes criminales, que incluye la toma de huellas dactilares a través del proveedor de servicios aprobados por el Estado.

Todas las personas que regularmente se ofrecen como voluntarias en las escuelas están obligadas a presentar a un examen de verificación de antecedentes criminales con el proveedor de verificación de antecedentes de Internet aprobado designado por la Diócesis antes de ser admitidas como voluntarias.

Las personas que proporcionan servicios de otras organizaciones (terapeuta de lectura, terapeuta del habla, jardineros paisajistas, limpiadores, etc.) deben someterse a una verificación de antecedentes del Departamento de Educación, a menos que están cubiertos por las propias organizaciones que las envían.

Esta política sustituye a todas las demás sobre este tema y nadie está "protegido" por la duración del servicio, es decir, quienes sirven deben tener una revisión de antecedentes criminales sin importar cuándo inició su sacerdocio, empleo de servicio voluntario en la Diócesis.

Para una mayor claridad sobre aquellos sujetos a esta política, por favor comuníquese con Joan Valk, en la Oficina de la Diócesis para la Protección de Menores, (973) 777-8818, ext. 277. Ella también será su persona de recursos para información sobre el procedimiento.

El cumplimiento será supervisado por la Oficina del Diócesis para la Protección de Menores utilizando la base de la diócesis y visitas a parroquias para auditar los expedientes parroquiales.

CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ABUSO DE MENORES

- **Cada persona que trabaja o es voluntaria en los sacerdocios que incluyen niños y adolescentes deben asistir a la capacitación VIRTUS llamada: "Proteger a los niños de Dios".**

Este programa mejora la conciencia y educa a todos los adultos para que sean más prevenidos/protectores. El programa también enfatiza la comunicación, las denuncias y el deseo de intervenir. Es proactivo, no punitivo y ya ha resultado en actividades de protección de menores mejoradas en nuestra diócesis... **Las preguntas y aclaraciones sobre el programa Virtus pueden dirigirse a Joan Valk al (973) 777-8818, ext. 277.**

- **Todos los estudiantes en nuestras escuelas de la diócesis y programas de Educación Religiosa Parroquial recibirán capacitación de conciencia sobre el abuso infantil utilizando el programa de capacitación VIRTUS llamado "Enseñanza en contacto con la seguridad".**

Este programa de capacitación para niños y jóvenes incluye material adecuado para la edad relacionado con la seguridad personal. Esto incluye información acerca de los toqueteos y relaciones inadecuadas. No se espera que los niños estén completamente informados sobre el abuso infantil o sobre las leyes respecto al cuidado de niños, pero deben saber cuándo buscar ayuda de un adulto confiable.

Los estudiantes en el 1.^{er} y 4.^{to} grado de las clases de educación Religiosa Parroquial recibirán una Clase de Enseñanza en Contacto con la Seguridad por año.² Estas lecciones enseñan a los niños que Dios les ama y que los respeta a ellos y a sus cuerpos. Aprenden a decir "no" cuando se los toca de manera inapropiada o cuando se sienten incómodos con cualquier tipo de contacto o a decírselo a un adulto de confianza.

Los estudiantes que asisten a cualquiera de nuestras escuelas parroquiales o de la Diócesis recibirán dos clases de "Enseñanza en contacto con la seguridad" cada año.

OTROS PROGRAMAS DE LA PARROQUIA/ESCUELA

Con el propósito de mejorar nuestro programa de un ambiente seguro, lo siguiente se aplica a otros programas de la parroquia y de la escuela para niños y jóvenes:

- **Los programas patrocinados por la Diócesis/Parroquia y las actividades con menores, como clases de educación religiosa parroquial, clases de preparación para la Confirmación, reuniones de Búsqueda, y programas de Exploradores no se realizarán en hogares privados sin el permiso por escrito del obispo.**

La única excepción a esta regla es el padre que desee la enseñanza en el hogar para su(s) propio(s) hijo(s) respecto a los estudios religiosos.

- **Los retiros de Antioquía, Búsqueda y otros tipos de programas de retiros durante la noche deben llevarse a cabo en una parroquia o centro de retiros bien supervisados.**

Todos los adultos que participan en estas funciones durante la noche deben tener verificaciones de antecedentes criminales. Dos o más supervisores, según sea necesario, deben estar despiertos y alertas en todo momento, durante las horas nocturnas.

- **Si una familia alberga estudiantes extranjeros que asisten a uno de nuestras escuelas preparatorias de la diócesis, todos los miembros de esa familia u otras personas (de 18 años de edad o más) que viven en la casa de esa familia anfitriona deben someterse a una verificación de antecedentes criminales y asistir a una sesión "Protección de los niños de Dios".**

² La enseñanza en contacto con la seguridad fue introducida en nuestros programas de Educación Religiosa Parroquial en 2012, cuando se supo que los estudiantes ya no estaban recibiendo este tipo de capacitación de conciencia en las escuelas públicas. La Oficina de la Diócesis para la Protección de Menores y la Oficina de Catequesis trabajan en conjunto para integrar de la mejor manera esta capacitación en el programa de estudios de Educación Religiosa.

- **Cada parroquia debe hacer una "auditoría de seguridad" integral de las salas y de las áreas utilizadas para los Programas de Educación Religiosa Parroquial y para las actividades de la vida parroquial. Deben prevalecer los pasillos y las habitaciones bien iluminadas. El acceso a las áreas aisladas debe estar bloqueado y fuera de los límites. Una persona designada para patrullar durante clases o una actividad realiza el programa de un ambiente seguro.**
- **Nunca se deben llevar a cabo reuniones con niños a puertas cerradas, a menos que hayan por lo menos 2 adultos presentes o si la vista a la sala a través de la puerta no presenta obstrucciones.**

REQUISITOS DE UN AMBIENTE SEGURO PARA LOS JÓVENES QUE PARTICIPAN EN NUESTROS PROGRAMAS

Además de nuestro Código de Conducta Pastoral sobre el comportamiento de adultos y de aquellos que ayudan en programas, también debemos mantener un programa de ambiente seguro entre los niños y adolescentes en nuestros programas. El siguiente código de comportamiento apoyará ese ambiente seguro.

“Deberás amar al Señor tu Dios con todo tu corazón, mente y alma. Deberás amar a tus vecinos como a ti mismo por el amor de Dios”.

Somos llamados a honrarnos y a respetarnos a nosotros mismos como parte del cuerpo de Cristo. También somos llamados a honrarnos y a respetarnos los unos a los otros como hermanos y hermanas de la familia de Dios. Por lo tanto, conservemos las siguientes reglas para asegurar un ambiente seguro para nuestros programas de educación religiosa.

1. El uso de Internet, computadoras, materiales de video y dispositivos de mano deben estar estrictamente dentro de los lineamientos del programa de educación religiosa.
2. Habrá tolerancia cero a cualquier tipo de comportamiento irrespetuoso, violento o abusivo. En especial, no se tolerará la intimidación.
3. Habrá tolerancia cero al acoso de cualquier tipo, incluido, pero no limitado a, acoso verbal, prejuicio de género, amenazas, acoso sexual y lenguaje soez.
4. Habrá tolerancia cero para el abuso de sustancias de cualquier tipo, incluido, pero no limitado a, medicamentos, inhalación, alcohol y tabaco.
5. No se tolerará ningún objeto que pueda ser considerado como un arma, o que el uso de dicho objeto pueda ser considerado como un arma en el sitio de programas parroquiales, escolares u otros programas patrocinados por la diócesis.

Las consecuencias del comportamiento anterior serán inmediatas. Se llamará a los padres para que retiren a su hijo(a). A discreción del Director de Educación Religiosa o el Coordinador del Ministerio Juvenil, las autoridades apropiadas y la división de jóvenes y servicios para la familia pueden ser notificadas.

El Director/Coordinador de Educación Religiosa o el Ministerio Juvenil evaluarán el incidente. Ellos luego pueden decidir que el/la niño(a) no será readmitido(a) al programa hasta que el/la niño(a) haya sido evaluado(a) por un profesional de atención médica

apropiado y se le proporcione una carta al director que indique que el/la niño(a) no es un peligro para sí mismo(a) o para otras personas.

DENUNCIA REQUERIDA DE SOSPECHAS DE ABUSO

Si cualquier persona sospecha de abuso infantil o negligencia, está obligada por la ley en el estado de Nueva Jersey a hacer la denuncia de inmediato ante la División de Servicios para Jóvenes y Familias. Todos los empleados de la diócesis y voluntarios a nivel parroquial también deben denunciar los incidentes de abuso infantil y negligencia al fiscal apropiado inmediatamente.

Todas las denuncias por abuso de menores de edad deben ser reportadas inmediatamente y sin consultar con ningún supervisor, pastor o administrador de la División de Servicios para Jóvenes y Familias y el Fiscal del Condado.

Si sospecha que un menor se encuentra en **peligro inminente de abuso**,
LLAME AL 9-1-1 inmediatamente.

Comuníquese con la División de Servicios para Jóvenes y Familias (DYFS, por sus siglas en inglés)
llamando al
1-877-652-2873

Y, comuníquese con el Fiscal de su Condado:
Condado de Morris: (973) 285-6200; Condado de Sussex: (973) 383-1570; Condado de Passaic:
(973) 881-4800

Y LUEGO, el Funcionario de Respuesta de la Diócesis:
Mons. James T. Mahoney, (973) 777-8818 X 205, o
Hermana Mary Edward Spohrer, S.C.C. – 973-777-8818, X 248

La Coordinadora de Asistencia a la Víctima de la diócesis:
Sra. Peggy Zanello, (973) 879-1489

Las denuncias por abuso sexual con un adulto deben ser tomadas en serio y denunciadas primero ante el Fiscal del Condado de acuerdo con el Memorándun de Entendimiento y luego ante la Oficina del Vicario General de acuerdo con los Lineamientos para Respuestas a Acusaciones de Conductas Moralmente Inadecuadas de Empeados de la Iglesia.³

NUESTRO COMPROMISO DE PROPORCIONAR UN AMBIENTE SEGURO

Además de los pasos descritos anteriormente, se requieren medidas proactivas para crear un ambiente seguro en nuestra comunidad religiosa por parte de la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes. Estas políticas impactan en gran medida en la forma en nuestras parroquias, escuelas y agencias funcionarán. El lema de nuestra diócesis es "La prevención es la fuerza que impulsa la protección". Utilizaremos todos los medios para cumplir nuestra misión.

Nuestro Señor presenta muchos retos en los evangelios que se centran en los seres humanos cuidando unos de los otros. En lugar de ver los obstáculos en el camino, permítanos avanzar resolviendo los retos juntos por el bien de nuestros niños y adolescentes.

Esta política deberá ser revisada y modificada según sea necesario para que nuestros programas de ambiente seguro puedan reflejar el estado de la práctica del arte y de la tecnología.

"Y cualquiera que fuere piedra de tropiezo para uno de estos pequeñitos que creen en mí; mejor le fuera si se le atase una piedra de molino al cuello, y fuera echado en el mar. Dejad que los niños vengan a mí, porque de ellos es el Reino de los Cielos".

- Evangelio según San Marcos, 9:42; 10:15

³ Para obtener más detalles acerca de abuso sexual que requiere una denuncia ante la Oficina del Fiscal, consulte el apéndice llamado Estatutos pertinentes a los cuales se hace referencia en el memorándum que está disponible en la página de Internet de la diócesis, www.patersondiocese.org.